



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena

EDICTO No. 050

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA NICOLAS ALFONSO PEREZ BARROS RADICADO 47 001 11 02 001 2018 00542 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 01 DE MARZO DE 2019 QUE A SU TENOR DISPONE:

PRIMERO: Disponer la **APERTURA DE INDAGACION PRELIMINAR** en contra de NICOLAS ALFONSO PEREZ BARROS, en su calidad de Auxiliar de Justicia-Secuestre, para la época de ocurrencia de los hechos materia de averiguación.

SEGUNDO: Avocar conocimiento del proceso radicado bajo el número **47 001 11 02 001 2018 00542 00**

TERCERO: En virtud de lo anterior, ordenar la práctica de las siguientes diligencias:

1°. NOTIFICAR PERSONALMENTE al disciplinable a la apertura de la presente indagación disciplinaria en su contra, e informarle del derecho que tienen a intervenir en el curso de la misma, directamente o a través de defensor que designe para el efecto, así como la posibilidad de rendir versión libre sobre los hechos endilgados, igualmente a solicitar o aportar las pruebas que estimen conducentes para su defensa y, en general, hacer uso de todos los mecanismos tendientes a ejercer su derecho de defensa y contradicción, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 92, 94, 101 y 105 de la Ley 734 de 2002. Adicionalmente comuníquesele al funcionario que puede rendir su versión verbalmente o por escrito.

2°. En caso de que no sea posible notificar personalmente al indagado, procédase a hacerlo por **EDICTO** por parte de la Secretaría de esta Sala.

3°. Por la Secretaría de esta Corporación, **CERTIFIQUESE** si los hechos aquí investigados han sido denunciados con anterioridad y si existe alguna averiguación en curso o ya culminada, en caso afirmativo indicar el despacho al cual correspondió, el radicado y el estado actual en que se encuentra el mismo.

4°. Por la Secretaría de esta Sala, **OFÍCIESE** al jefe de la oficina judicial de Santa Marta, a fin de que, en el término **IMPRORROGABLE DE DIEZ (10) DÍAS, CERTIFIQUE**, si el señor **NICOLAS ALFONSO PEREZ BARROS**, se encuentra inscrito como **SECUESTRE** en la lista de Auxiliares de la Justicia, en caso afirmativo remita copia de su hoja de vida con sus anexos correspondientes.

5°. Por la Secretaria de la Sala, ofíciase al secretario del Juzgado 3° Civil del Circuito de Santa Marta, a fin de que, en el término **DE DIEZ (10) DÍAS**, allegue, con destino a las presentes diligencias, **INFORME DETALLADO Y ACTUALIZADO**, de las actuaciones desplegadas por el señor NICOLAS ALFONSO PEREZ BARROS, en su calidad de **SECUESTRE** al interior del proceso ejecutivo seguido por GLORIA LACOUTURE GONZALEZ Y OTROS contra INVERSIONES TROUT LASTRAS Y OTRO, radicado bajo el No. 2017-00247, junto con **COPIAS INTEGRAS** del señalado expediente

En caso, de no contar con lo solicitado en sus archivos, sírvase remitir la presente solicitud a la dependencia judicial en la que repose el expediente.

CUARTO: Informar lo resuelto al Agente del Ministerio Público (reparto), para que se considere su participación en el asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277-7 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 89 y 90 de la Ley 734 de 2002.

QUINTO: Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para proveer.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE. FDO. **LUIS WILSON BAEZ SALCEDO**. MAGISTRADO

CONSTANCIA DE FIJACION.- SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PAGINA WEB DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY CINCO (05) DE FEBERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8:00) A.M. HASTA EL NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CINCO (5:00) P.M.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA
SECRETARIA JUDICIAL